



NACIONES UNIDAS

CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



LIMITADO

ST/CEPAL/Conf.63/L.3/Rev. 1
11 de septiembre de 1978

ORIGINAL: ESPAÑOL

C E P A L

Comisión Económica para América Latina

Reunión Regional para América Latina sobre
el Plan de Acción de la Conferencia de las
Naciones Unidas sobre el Agua

Santiago, Chile, 9 al 13 de octubre de 1978

LA COOPERACION REGIONAL E INTERNACIONAL PARA LA APLICACION
DEL PLAN DE ACCION DE MAR DEL PLATA

Nota de la Secretaría

78-9-1953

A. ANTECEDENTES

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua se realizó en Mar del Plata, Argentina, del 14 al 25 de marzo de 1977. Su informe está contenido en el documento E/Conf. 70/29.

Las recomendaciones y resoluciones de la Conferencia, redactadas sobre la base de aquéllas emanadas de las reuniones preparatorias organizadas por las comisiones regionales, constituyen lo que se ha denominado Plan de Acción de Mar del Plata. 1/

Este incluye un conjunto de lineamientos de política y acciones operativas destinadas a utilizar eficientemente los recursos hidráulicos en los planos nacional, regional e internacional, para promover el desarrollo económico y social, protegiendo a la vez el medio ambiente.

El Consejo Económico y Social y la Asamblea General en sus 63° y 32° período de sesiones, respectivamente, aprobaron el informe de la Conferencia "considerando que las decisiones tomadas en la Conferencia exigen una acción urgente". 2/

Teniendo en cuenta las recomendaciones de su Comité de Recursos Naturales, el Consejo Económico y Social adoptó una resolución exhortando a las comisiones regionales a convocar a reuniones en sus respectivas áreas para conocer los puntos de vista de los Estados Miembros de las Naciones Unidas acerca de sus reacciones a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, así como las posibilidades, necesidades y problemas en relación con la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia en el plano regional. 3/ Con el

1/ El Plan de Acción de Mar del Plata aparece en el Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, págs. 6 a 83. En el presente texto las referencias al Plan de Acción y a la Conferencia deben entenderse como referencias al Plan de Acción de Mar del Plata y a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, respectivamente. Véase también el Documento Informativo N° 1 "Consenso de Lima sobre los Problemas del Agua".

2/ Véase: E/Res. 2121 (LXIII) y A.32/158, cuyos textos aparecen en el Anexo 1.

3/ Véase E/Res. 2115 (LXIII), inciso 1, cuyo texto se presenta en el Anexo 1.

mismo objeto, se reunirá en período extraordinario de sesiones el Comité de Recursos Naturales, que será convocado después de la celebración de las reuniones regionales. 4/ 5/

El Consejo también aprobó, en la primera de las resoluciones mencionadas, los temas que se considerarían de preferencia en tales reuniones. Dichos temas fueron propuestos por el Secretario General, (nota E/6015) quien hizo presente que las cuestiones que se tratarán sin duda variarán, por lo menos en profundidad, de una a otra región. Tales temas son:

- Aplicación del Plan de Acción para el abastecimiento de agua a la comunidad y preparativos para la iniciación del Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental (resolución II de la Conferencia y recomendaciones contenidas en los párrafos 15 a 17 del Plan de Acción);
- Programa de Acción para el Uso del Agua en la Agricultura (resolución III de la Conferencia);
- Medidas necesarias para aumentar la capacidad de las organizaciones regionales de recursos hídricos a fin de promover la cooperación en materia de recursos hídricos compartidos (resolución VII de la Conferencia y recomendación sobre cooperación regional contenidas en la sección G del Plan de Acción);
- Recomendaciones especiales para regiones determinadas transmitidas por la Conferencia a las comisiones regionales (párrafo 88 del Plan de Acción y anexo respectivo);
- Fortalecimiento de las comisiones regionales para que puedan desempeñar sus funciones ampliadas en el sector de los recursos hídricos, en los planos intergubernamental y secretarial (resolución VIII de la Conferencia, relativa a arreglos institucionales);

4/ Ibid.

5/ La Asamblea General en su resolución A.32/158, punto 5, hizo suyas las resoluciones 2115 (LXIII) y 2121 (LXIII) del Consejo Económico y Social. No obstante, en este documento y en mérito a la brevedad, tales resoluciones se mencionan como del Consejo Económico y Social, únicamente.

- Cooperación técnica entre países en desarrollo (resolución VI de la Conferencia y recomendaciones contenidas en los párrafos 99 a 103 del Plan de Acción);
- Arreglos financieros en el sector de los recursos hídricos (resolución IX de la Conferencia y recomendaciones contenidas en los párrafos 94 a 98 del Plan de Acción).

Resumiendo, el objetivo de la Reunión Regional, aparte de recoger los puntos de vista de los gobiernos sobre la Conferencia, sería idear y recomendar los medios para asegurar, en cuanto sea posible, que se lleven a cabo las acciones consideradas más importantes y urgentes para aplicar el Plan de Acción en América Latina, realizando los ajustes adecuados a las particularidades de cada país, subregión y región.

Considerando la variedad y amplitud de las cuestiones que abarca el Plan de Acción (casi 80 páginas de recomendaciones y resoluciones) convendría: i) tomar nota de las acciones ya iniciadas así como de las programadas por los gobiernos en el plano nacional, centrando la atención en los temas aprobados por el Consejo Económico y Social, y ii) recomendar a la vez las acciones de cooperación regional e internacional necesarias para aplicar el Plan de Acción en América Latina, incluyendo sugerencias sobre las labores que faciliten a la CEPAL desempeñar la función central en el fomento de la cooperación intergubernamental (Res. 2115 (LXIII) del Consejo Económico y Social) tales como: i) intercambio de informaciones; ii) grupos de trabajo, seminarios y cursos; iii) estudios de investigación y de casos; iv) asistencia técnica; v) otros.

B. TEMAS A LOS QUE DEBE DARSE ATENCION PREFERENTE

1. Aplicación del Plan de Acción para el abastecimiento de agua potable y saneamiento ambiental (resolución II de la Conferencia y recomendaciones contenidas en los párrafos 15 a 17 del Plan de Acción)

Las recomendaciones correspondientes, que incluyen la designación de 1980-1990 como Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental, son bastante detalladas.

/La Resolución

La Resolución II de la Conferencia señala como aspectos prioritarios los siguientes: "a) la percepción cada vez más clara del problema; b) el compromiso de los gobiernos de proporcionar a toda la población agua de buena calidad en cantidad adecuada y servicios básicos de saneamiento para 1990, dando prioridad a los pobres y a los menos favorecidos y a las zonas donde escasea el agua; c) la asignación a este sector de una parte mayor de los recursos totales disponibles para el desarrollo general económico y social". También: ampliar los medios para capacitar personal; incrementar los aportes de recursos financieros nacionales, internacionales y bilaterales concedidos en condiciones más favorables, dar a las comunidades una educación eficaz sobre higiene doméstica, así como lograr que se interesen y participen en las diversas fases del programa.

La 30a. Asamblea Mundial de la Salud (Ginebra, mayo de 1977), adoptó al respecto la resolución que se presenta en el anexo 1 (WHA.30.33). De este modo, la Organización Mundial de la Salud ha iniciado acciones para facilitar la aplicación de la resolución II de la Conferencia. 6/

Acerca de la meta prevista en el Plan de Acción de "proporcionar a toda la población agua de buena calidad en cantidad adecuada y servicios básicos de saneamiento para 1990, ..." conviene recordar que en la región el tema ha sido analizado en forma intergubernamental desde 1963 por Reuniones Especiales de Ministros de Salud de las Américas, y que están vigentes las recomendaciones de la III Reunión Especial (Santiago de Chile, octubre de 1972), para el decenio 1971-1980. 7/

- a) Proveer de servicios de agua a través de conexiones domiciliarias al 80% de la población urbana, o, como mínimo, reducir en un 50% el porcentaje de la población sin servicio;

6/ Véase el Documento Informativo N° 2 "Preparativos para el Decenio Internacional del Abastecimiento de Agua y del Saneamiento 1980-1990" - Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud.

7/ Oficina Sanitaria Panamericana/Organización Mundial de la Salud, Documento Oficial N° 118, enero de 1973.

/b) Proveer

- b) Proveer de servicios de agua al 50°/o de la población rural, o, como mínimo, reducir en un 30°/o el porcentaje de la población sin servicio;
- c) Proveer de servicios de alcantarillado al 70°/o de la población urbana, o, como mínimo, reducir en un 30°/o el porcentaje de la población urbana sin servicio;
- d) Proveer de servicios de alcantarillado y otros medios sanitarios de eliminación de excreta al 50°/o de la población rural, o, como mínimo, reducir en un 30°/o el porcentaje de la población sin servicio.

Además, en la resolución II de la Conferencia, la recomendación e) y el inciso 6 c) proponen un programa de observación y revisión de las actividades encomendadas al Consejo Económico y Social y a la Organización Mundial de la Salud.

Los incisos 5 g) y 6 a) de la misma resolución se refieren al financiamiento. Si se establece "un fondo rotatorio nacional" (en cada país), como se sugiere, correspondería asignar alta prioridad al sector en la respectiva programación nacional con el PNUD, así como en otras programaciones que cuentan con asistencia financiera externa.

Por otra parte, el Consejo Económico y Social ha pedido al Secretario General "que adopte las disposiciones necesarias para realizar un estudio en profundidad sobre las consecuencias de la resolución II de la Conferencia sobre abastecimiento de agua a la comunidad y la iniciación del Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental ...", y que presente el resultado del estudio al Comité de Recursos Naturales en su período extraordinario de sesiones. 8/

8/ Véase E/Res. 2121 (LXIII), puntos 9 b) y d), cuyo texto se presenta en el Anexo 1.

2. Programa de acción para el uso del agua en la agricultura
(resolución III de la Conferencia y recomendaciones contenidas
en los párrafos 18 a 21 del Plan de Acción)

Este es el otro gran aspecto del uso de los recursos hídricos que el Plan de Acción de Mar del Plata destaca por su importancia económica, social y ambiental. La resolución III y las recomendaciones mencionadas son amplias en sus alcances y detalladas en su presentación. Hacen hincapié en el aumento de la producción y de la productividad (incremento de la eficiencia del riego y de las áreas regadas).

La resolución III abarca sugerencias sobre: a) programas de acción escalonada; b) financiación; c) capacitación, extensión e investigación; d) servicios consultivos nacionales y e) apoyo internacional a los programas. Incluye una proposición para "informar a los órganos intergubernamentales correspondientes sobre los progresos hechos en la aplicación del programa del agua para la agricultura". (Inciso 12 c.)

Las recomendaciones contenidas en el párrafo 21 del Plan de Acción expresan que las organizaciones internacionales deberán dar ayuda a los países, cuando les sea solicitada, en tareas de planificación y programación relacionadas con el uso del agua en la agricultura, así como en el fortalecimiento del intercambio de información.

En la Conferencia de la FAO (19º período de sesiones - Roma, noviembre de 1977) se señaló la necesidad de dar seguimiento eficaz al Plan de Acción recordando que este organismo tiene una función importante que desempeñar en relación con algunas de sus recomendaciones, en especial las que se refieren al uso del agua en la agricultura, incluía la evaluación, desarrollo, administración y conservación de recursos hídricos para tal fin.^{9/}

^{9/} Ver: Conferencia FAO - 19º período de sesiones C77/REP/11 noviembre 1977, pág. 27.

3. Medidas necesarias para aumentar la capacidad de las organizaciones regionales de recursos hídricos, a fin de promover la cooperación en materia de recursos hídricos compartidos (resolución VII y recomendaciones sobre cooperación regional contenidas en la sección G del Plan de Acción)

Se refieren a la cooperación internacional sobre recursos hídricos compartidos (denominados también "aguas transfronterizas" o "aguas internacionales"). La resolución recomienda al Secretario General que estudie la posibilidad de organizar reuniones de representantes de comisiones fluviales internacionales para intercambiar experiencias. También señala que "las comisiones regionales debieran estar llamadas a facilitar esta tarea en el plano regional". Las recomendaciones sobre Cooperación regional contenidas en la sección G del Plan de Acción están dirigidas a los países que comparten recursos hídricos. Se exceptúan las recomendaciones especiales para regiones determinadas que fueron transmitidas a las respectivas comisiones regionales. (Véase más adelante el apartado 4.)

El Consejo Económico y Social ha pedido al Secretario General "que adopte las disposiciones oportunas para organizar reuniones de representantes de las actuales comisiones fluviales con miras a entablar un diálogo entre las diferentes organizaciones sobre los posibles medios de promover el intercambio de sus experiencias". 10/ En cumplimiento de este mandato el Centro de Recursos Naturales, Energía y Transportes del ex Departamento de Asuntos Económicos y Sociales inició consultas para convocar a una reunión de un grupo de expertos, representantes de comisiones de ríos internacionales, a principios de 1979. La acción correspondiente está a cargo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales a partir de marzo de 1978.

4. Recomendaciones especiales transmitidas por la Conferencia a las comisiones regionales (párrafo 88 del Plan de Acción y anexo)

En el caso de América Latina, tales recomendaciones se basaron en el Consenso de Lima sobre los Problemas del Agua, bajo el título Acciones en el plano regional e internacional - L2. Recomendaciones para el sistemas de Naciones Unidas y otros organismos que actúan en

10/ E/Res. 2121 (LXIII), inciso 9 e).

la región. En el anexo 2 al presente documento figura el texto de la resolución, para facilitar su consulta.

En síntesis, tales recomendaciones instan a continuar y reforzar la acción del sistema de las Naciones Unidas en América Latina y a fortalecer la coordinación regional entre sus instituciones y con los otros organismos internacionales pertinentes. También en la Conferencia se reconocieron los esfuerzos que realizan las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las dificultades existentes en la esfera de la coordinación, que afectan la ejecución de sus tareas. Por otra parte, el Consejo Económico y Social ha pedido al Comité Administrativo de Coordinación y a la Junta de Coordinación para el Medio Ambiente "que expongan con más detalle los aspectos administrativos y financieros de las propuestas formuladas en su informe".11/ Estos deberán ser tenidos en cuenta por el Comité de Recursos Naturales en su período extraordinario de sesiones. 12/

Así, convendría que de la Reunión Regional emanaran comentarios y recomendaciones sobre coordinación y cooperación entre organizaciones en el plano regional.

Para facilitar tal coordinación e identificar la organización de las Naciones Unidas que tendría la responsabilidad principal por las labores regionales o subregionales sobre un aspecto cualquiera del Plan de Acción, podría considerarse la conveniencia de establecer en el plano latinoamericano un grupo de trabajo integrado por funcionarios de las instituciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas, que promuevan su cooperación y, a pedido, asesoren al Subcomité de Desarrollo de los Recursos Hidráulicos del Comité Administrativo de Coordinación. 13/

11/ Véase "Actividades actuales y futuras del sistemas de las Naciones Unidas en materia de aprovechamiento de los recursos hídricos" (E/Conf.70/CBP/4), principalmente el acápite III-E, Consecuencias institucionales.

12/ E/Res. 2115 (LXIII), incisos 2 y 3.

13/ En el marco del Comité Administrativo de Coordinación funciona el Subcomité de Desarrollo de los Recursos Hidráulicos, que realiza labores de coordinación con las secretarías de las organizaciones interesadas.

La mesa directiva del comité intergubernamental a que se refiere la resolución VIII de la Conferencia, conocería las labores de los grupos de trabajo, y podría encargarse de facilitar y promover el cumplimiento de las recomendaciones sobre este tema.

5. Fortalecimiento de las comisiones regionales para que puedan desempeñar sus funciones ampliadas en el sector de los recursos hídricos en los planos intergubernamental y secretarial (resolución VIII del Plan de Acción)

El Planteamiento del tema sugiere que la Reunión Regional examinaría principalmente los siguientes incisos de la resolución VIII:

- el a), que señala que en el plano intergubernamental, las comisiones regionales dentro de sus regiones respectivas están llamadas a desempeñar una función central en el fomento de la cooperación intergubernamental; 14/
- el d) iii), que indica a las comisiones regionales que asignen responsabilidades específicas en materia de recursos hídricos a algún comité intergubernamental existente dentro de su organización o, de ser necesario, creen uno nuevo y establezcan o refuercen, según convenga, las dependencias de secretaría de las comisiones que han de ocuparse de la cuestión de los recursos hídricos, para atender las funciones de secretaría de tal comité; 15/ y
- el e), que pide a la Asamblea General que considere la posibilidad de consignar en el presupuesto de las Naciones Unidas los recursos adicionales necesarios para las comisiones regionales y otros sectores pertinentes. 16/

Así, la Reunión Regional tendría que examinar y hacer recomendaciones sobre el fortalecimiento de la CEPAL en los planos intergubernamental y de secretaría para desempeñar sus funciones ampliadas en lo que se refiere al agua.

14/ Véase también la resolución E/2121 (LXIII) apartado 9-a.

15/ Véase también la resolución E/2121 (LXIII) apartado 10 y la resolución 32/158, apartado 8.

16/ Véase nuevamente la resolución E/2121 (LXIII) apartado 10 y la A 32/158 apartado 8.

En la CEPAL existen actualmente los siguientes comités intergubernamentales: Comité Plenario, Comité de Expertos Gubernamentales de Alto Nivel - CEGAN; Comité de Comercio; Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano - CCE - y Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe - CDCC.

El Comité Plenario se reúne regularmente entre los períodos de sesiones de la Comisión, y en sesiones extraordinarias cuando la importancia y oportunidad de los temas a tratar justifican su convocación. El CEGAN - integrado por los países en desarrollo de la región - se constituyó para analizar los aspectos vinculados al cumplimiento y evaluación de los objetivos de la Estrategia Internacional de Desarrollo en América Latina; posteriormente se le encomendó además atender los asuntos en los campos de: población, industrialización y ciencia y tecnología. 17/

Corresponde a la Reunión Regional decidir si recomienda a la CEPAL asignar las responsabilidades en materia de recursos hídricos a uno de estos dos comités o, si prefiere, constituir uno nuevo, y recomendar las atribuciones que se le otorgarían. 18/

Por otra parte, en la secretaría y dentro de la División de Recursos Naturales existe una Unidad dedicada a los problemas del agua que viene cumpliendo sus funciones técnicas desde fines del decenio de 1950 con una dotación muy limitada de recursos humanos.

Sólo después que se haya tomado una decisión en este aspecto y se hayan establecido las atribuciones respectivas, podrá determinarse el refuerzo necesario de la División de Recursos Naturales de la CEPAL, que funcionaría como secretaría del comité gubernamental.

Sin embargo, en forma preliminar se estima que la División debería reforzarse con dos funcionarios de la escala profesional, uno del grado P4/P5 y el otro del grado P1/P2. Además, para llevar a cabo las

17/ Resoluciones 310 (XIV) y 357 (XVI) de la Comisión.

18/ Con el fin de facilitar la formulación de tales atribuciones, en el Anexo 3 se presentan como referencia las correspondientes de los respectivos comités de la Comisión Económica para Europa y de la Comisión Económica y Social para el Asia y el Pacífico.

tareas adicionales que debería cumplir la secretaría (por ejemplo, convocar a grupos de trabajo o seminarios, efectuar estudios de casos, colaborar en capacitación, etc.), habrá que calcular una suma para gastos operativos anuales, incluyendo los requeridos para eventuales viajes, e incorporarlos en el presupuesto ordinario. Mientras no se asignen a la secretaría de la CEPAL tales recursos, ella sólo podrá cumplir las tareas que el presupuesto vigente le permita.

6. Cooperación técnica entre países en desarrollo (resolución VI de la Conferencia y recomendaciones contenidas en los párrafos 99 a 103 del Plan de Acción)

Los incisos 4 y 5 de la resolución VI guardan relación con las comisiones regionales: la primera se refiere a la presentación de propuestas para el fortalecimiento o la creación de institutos regionales de capacitación e investigación en el sector de los recursos hídricos y, la segunda, a la colaboración con el PNUD con el fin de promover programas de cooperación técnica entre los países en desarrollo, en relación con los recursos hídricos.

Aparentemente, estas materias caen en el ámbito de las que se encomendarían al comité intergubernamental de la CEPAL que se ocuparía de los recursos hídricos. No obstante, quizás la Reunión desee hacer recomendaciones para la acción inmediata en este campo que concita el interés de muchos países, a la luz de las decisiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo (Buenos Aires, 30 de agosto al 12 de septiembre de 1978).

7. Arreglos financieros para facilitar la aplicación del Plan de Acción (resolución IX de la Conferencia y recomendaciones contenidas en los párrafos 94 a 98 del Plan de Acción)

La resolución IX y las recomendaciones indicadas procuran dar respuesta a las numerosas inquietudes expresadas por los países en desarrollo sobre la necesidad de incrementar y hacer más flexible la corriente de recursos financieros para la ordenación y utilización

/de sus recursos

de sus recursos hídricos. Abarcan tanto aspectos de política financiera de carácter nacional, como de cooperación internacional.

La resolución 2121 (LXIII) del Consejo Económico y Social incluye un pedido al Secretario General para preparar, en cooperación con las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas y en consulta con los gobiernos, un estudio sobre los mecanismos más eficaces para acrecentar la corriente de recursos financieros con el fin mencionado. El Consejo Económico y Social aprobó los elementos esbozados para tal estudio en la nota del Secretario General sobre las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, que en síntesis comprende: a) una evaluación de los mecanismos existentes y de la cuantía de las corrientes de recursos financieros para distintos objetivos en el sector de los recursos hídricos; b) un análisis de los procedimientos, metodologías, criterios de evaluación, condiciones para los préstamos, subvenciones, subsidios, etc., empleados en la actualidad, y c) los cambios necesarios en las modalidades de asistencia a fin de aumentar la eficacia y la flexibilidad de los recursos asignados, así como el monto de éstos. 19/ También dispuso la presentación del estudio al Comité de Recursos Naturales en su período extraordinario de sesiones. 20/ Tal estudio ya se ha iniciado. 21/

C. OTROS TEMAS CONSIDERADOS EN EL PLAN DE ACCION DE MAR DEL PLATA

Además de los temas a los que se ha asignado preferencia, cabe también señalar los siguientes que, por formar parte del Plan de Acción, la Reunión Regional podría considerar teniendo en cuenta a la vez las proposiciones pertinentes del Consenso de Lima sobre los Problemas del Agua. O bien, dada la extensión del Plan y las limitaciones de tiempo de la Reunión, ésta podría encomendar al comité intergubernamental de la CEPAL previsto en la resolución VIII de la Conferencia

19/ E/6015.

20/ E/Res. 2121 (LXIII), incisos 9 c) y d).

21/ Véase el Documento Informativo N° 4 "Naturaleza de los arreglos financieros para el desarrollo de los recursos hidráulicos de América Latina" - Banco Interamericano de Desarrollo. Contiene la información pertinente proporcionada por este Banco.

estudiar los medios y las oportunidades para su aplicación, haciendo los ajustes que la experiencia aconseje, dadas las condiciones imperantes en América Latina.

Asimismo, ese comité se encargaría de solicitar, cuando considere oportuno, la colaboración de los organismos internacionales, en proyectos o acciones de tipo regional o subregional.

1. Evaluación de los recursos hídricos y su uso (resolución I de la Conferencia y recomendaciones contenidas en los párrafos l a 4, 11 a 14 y 39 k) del Plan de Acción)

El Plan de Acción reconoce que "en la mayoría de los países existen graves deficiencias en la disponibilidad de datos sobre los recursos hídricos, especialmente en relación con las aguas subterráneas y la calidad del agua". Recomienda a los países que, inter alia, "amplíen y extiendan la red de estaciones hidrológicas y meteorológicas, adoptando una visión a largo plazo de las necesidades futuras ..."; "establezcan redes de observación y consoliden los sistemas y servicios existentes para la medición y el registro de las variaciones de la calidad y el nivel de las aguas subterráneas"; "normalicen y organicen en la medida de lo posible la elaboración y publicación de datos ..."; y "cooperen en la coordinación, reunión e intercambio de datos pertinentes cuando se trate de recursos compartidos". (Párrafos 1 y 3 b) c), d) y j) del Plan de Acción.)

El Consenso de Lima también recomienda acciones conexas en sus acápites B y C 1. 22/

Varios organismos, dentro del sistema de las Naciones Unidas y fuera de él, colaboran con los países de la región en este campo. 23/

22/ Véase Informe de la Reunión Regional Preparatoria para América Latina y el Caribe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua (E/CEPAL/1020).

23/ Véase el Documento Informativo N° 3 que resume el trabajo "Evaluación de los Recursos Hídricos" que tienen en preparación la Organización Meteorológica Mundial y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura para el Comité de Recursos Naturales del Consejo Económico y Social.

2. Eficiencia en la utilización del agua (recomendaciones contenidas en los párrafos 5 a 10 y otros del Plan de Acción)

La preocupación de la Conferencia por la necesidad de elevar la eficiencia en el uso del agua se revela en varias recomendaciones contenidas en los párrafos 5 a 10, 16 n) y t), 19 h), 20 c), d) y h), 26 a), f) y h) y 44 l) del Plan de Acción, así como en la resolución III, inciso 2 a), y en la resolución IV de la Conferencia.

Esta anota que "en muchas regiones del mundo el agua se desperdicia o se utiliza en exceso de las necesidades reales". Señala la conveniencia de "preparar legislación eficaz para promover la utilización eficiente y equitativa y la protección del agua y de los ecosistemas relacionados con ella", así como de "utilizar la fijación de precios y otros incentivos económicos para promover la utilización eficiente y equitativa del agua". (Párrafos 5 y 7 del Plan de Acción.)

Entre las recomendaciones a las instituciones nacionales de ordenación de los recursos hídricos, se indica: "apliquen medidas punitivas claras para fomentar la reducción o eliminación de contaminantes que no se ajusten a las normas"; "adopten medidas destinadas a fomentar, en actividades productivas, la utilización de tecnologías que consuman poca agua o la reutilicen". (Párrafo 8 del Plan de Acción, incisos d) y f).)

El Consenso de Lima también subraya su preocupación por este tema en su acápite C 2, que se refiere al uso del agua en los diversos sectores, y en su acápite E, dedicado a la agricultura y la ganadería. En ambos hay recomendaciones concretas.

3. Utilización del agua en otros sectores (recomendaciones contenidas en los párrafos 22 a 24 y 28 a 33 del Plan de Acción)

Sobre pesquerías, el Plan de Acción expresa: "... para la utilización de los recursos hídricos y de desarrollo territorial deberá tenerse en cuenta la utilización del agua para las pesquerías con objeto de aumentar el suministro de proteínas ...". (Párrafo 22.)

En materia de energía el Plan de Acción subraya: "... es necesario en todos los casos, conceder atención a las ventajas que ofrecen los

proyectos hidroeléctricos con fines múltiples que garantizan el disfrute continuo de este recurso renovable sin poner seriamente en peligro la salud ni el medio ambiente". (Párrafo 28.)

Sobre navegación pone de relieve: "Los planes para la utilización de los recursos hídricos y el desarrollo territorial deben tener en cuenta la utilización del agua en la navegación interior, en forma compatible con otros objetivos del desarrollo con fines múltiples y prestando especial atención a las necesidades de los países sin litoral". (Párrafo 31.)

En estas materias las recomendaciones del Plan de Acción son numerosas y detalladas, dirigidas tanto a los países como a las organizaciones internacionales (párrafos 23, 24, 29, 30, 32 y 33). El Consenso de Lima sobre los Problemas del Agua también se refiere a ellas en sus acápites F y G.

4. Utilización del agua en la industria (resolución IV y recomendaciones contenidas en los párrafos 25 a 27 del Plan de Acción)

En la resolución se anotó "que la utilización industrial del agua es uno de los factores que provocan con mayor intensidad su degradación cualitativa y su disminución cuantitativa a los fines de su aprovechamiento integral" y recomienda, entre otras cosas, que se apliquen políticas tendientes a promover "la investigación y la implantación de tecnologías industriales que requieran el menor uso de agua posible, que faciliten su reciclaje e incluso la institución de métodos que impliquen el uso de agua ..."; evalúen los factores relacionados con la calidad y cantidad del agua y de los desechos industriales como criterios importantes en la adopción de decisiones respecto de emplazamientos industriales dentro del marco de la planificación del uso de la tierra", y "adopten las medidas necesarias para asegurar que el uso y la eliminación de los efluentes correspondan a las exigencias de la salud y a la calidad del medio ambiente".

(Plan de Acción, párrafo 26, incisos b) y g).)

El Consenso de Lima también contiene recomendaciones pertinentes en sus acápites H e I.

5. Medio ambiente, salud y lucha contra la contaminación (recomendaciones contenidas en los párrafos 34 a 40 del Plan de Acción)

La Conferencia recomendó a los países, inter alia, "ampliar el alcance de las consideraciones ambientales a las que actualmente se presta atención en relación con los proyectos de recursos hídricos para que abarquen más aspectos y comprendan no sólo cambios físicos, químicos o biológicos, sino también los cambios sociales y económicos resultantes"; y "reconozcan que si bien es a menudo difícil asignar valor monetario a los beneficios del agua como elemento de esparcimiento y como recurso cultural, estético y científico, esos beneficios son sin embargo reales y considerables y deben tenerse en consideración en la evaluación ambiental de los proyectos en desarrollo". (Plan de Acción, párrafo 36, incisos q) y n.)

En este tema se están realizando investigación y estudios muy dinámicos en algunos países de la región, con la colaboración de organismos internacionales.

La Conferencia consideró también que "hay que prestar más atención a la cuestión de la contaminación del agua, dentro del contexto general de la ordenación de los residuos" (párrafo 34 del Plan de Acción) y recomendó a los países, entre otras cosas, que "efectúen estudios de los actuales niveles de contaminación de las aguas superficiales y subterráneas y creen redes de control para detectar la contaminación"; "eliminen gradualmente el vertimiento en el medio acuático de sustancias peligrosas que sean tóxicas, persistentes y bioacumulativas"; y adopten el "principio general de que, en la medida de lo posible, los costos directos o indirectos que sean atribuibles a la contaminación debe sufragarlos el contaminador" (Párrafo 39 a), d) y g) del Plan de Acción.)

6. Políticas, planificación y ordenación (recomendaciones contenidas en los párrafos 41 a 61 del Plan de Acción)

La Conferencia señaló que "debe prestarse mayor atención a la planificación integrada de la ordenación de las aguas" (párrafo 41 del Plan de Acción) y recomendó a los países, entre otras cosas, que

/"aseguren que

"aseguren que la política nacional del agua se conciba y se realice dentro del marco de una política nacional interdisciplinaria de desarrollo económico, social y ambiental"; se aseguren de que las tierras y las aguas sean objeto de una ordenación integrada (párrafo 44, incisos a) y c) del Plan de Acción) y también que "evalúen las políticas de tarifas de agua, de conformidad con las políticas generales en materia de desarrollo" a fin de que ellas "puedan emplearse eficazmente como instrumentos de políticas para promover una mejor gestión de la demanda, a la vez que se aliente un mejor uso de los recursos disponibles sin causar privaciones indebidas a los sectores y regiones más pobres de la comunidad". (Párrafo 44, inciso 1) del Plan de Acción.)

También recomendo a los países que "adapten el marco institucional a las necesidades de una planificación y utilización eficientes de los recursos hídricos" y aseguren "una adecuada coordinación de las autoridades administrativas centrales y locales"; den a los usuarios "una representación y participación adecuadas en la ordenación", y consideren "el establecimiento y fortalecimiento de direcciones de cuencas fluviales, con miras a lograr una planificación y ordenación de esas cuencas más eficientes e integradas respecto de todos los usos del agua, cuando así se justifique por razones de conveniencia administrativa y financiera". (Párrafo 48, incisos a), b) y d) del Plan de Acción.)

Asimismo, puntualizó que "se prepare una revisión de la legislación existente a fin de mejorar y simplificar su alcance para que abarque a todos los aspectos pertenecientes al aprovechamiento del agua" y que "la legislación defina las normas de la propiedad pública de los proyectos relativos al agua, así como los derechos, las obligaciones y las responsabilidades, y destaque el papel de los organismos públicos al nivel administrativo adecuado en el control de la cantidad y calidad del agua". (Párrafo 51, incisos b) y e) del Plan de Acción.)

/También están

También están vinculadas al tema las recomendaciones sobre participación del público. (Párrafos 53 al 55 del Plan de Acción.)

El Consenso de Lima se refiere a estos mismos temas en sus acápites A 1, A 2 y A 3.

Como la gama de intereses en este rubro es muy amplia, tal vez los países deseen identificar las áreas de especial importancia para que los organismos internacionales trabajen en ellas.

7. Riesgos naturales

La Conferencia se ocupó del control de las pérdidas producidas por inundaciones y por sequías. Señaló que "si se combinan de manera adecuada las obras de ingeniería y las medidas no estructurales se pueden reducir considerablemente los daños". Se anotó que las medidas de emergencia no pueden considerarse un sustituto de la planificación ni de las disposiciones para evitar o reducir las consecuencias de las condiciones hidrometeorológicas extremas. (Párrafos 62 a 69 del Plan de Acción.)

El Consenso de Lima se refiere a este tema en su acápite J.

8. Información pública: educación, capacitación e investigación (recomendaciones contenidas en los párrafos 70 a 83 del Plan de Acción)

La Conferencia subrayó la importancia de realizar "programas de campañas nacionales de información dirigidas a toda la población, acerca de la utilización, protección y conservación adecuadas del agua"; "estudios para determinar las necesidades nacionales de personal administrativo, científico y técnico en materia de recursos hídricos", y "programas de capacitación para que los planificadores de la ordenación de los recursos hídricos entiendan y valoren las distintas disciplinas relacionadas con el desarrollo y la utilización de esos recursos y para proporcionar personal profesional, técnico y especializado ...". - se mencionan varias disciplinas. (Párrafos 71, 74 y 75 del Plan de Acción.) También recomendó "que los países desarrollen, dentro del marco de las políticas científicas nacionales, una política especial para la labor de investigación en materia de desarrollo, ordenación y conservación de los recursos hídricos". (Párrafo 81 del Plan de Acción.)

Anexo 1

30a. ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

WHA30.33
18 de mayo de 1977

COORDINACION CON EL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS -
ASUNTOS GENERALES

Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua

La 30a. Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el informe del Director General acerca de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua;^{1/}

Enterada de las recomendaciones hechas por esa Conferencia, en particular por lo que respecta al abastecimiento público de agua y a la prioridad que ha de darse a la provisión de agua potable y servicios de saneamiento para todos en 1990, y habida cuenta de los sectores de acción prioritaria correspondientes al Plan de Acción establecido por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, de las actividades que han de emprenderse a nivel nacional o mediante la cooperación internacional, y de la propuesta de que el período 1980-1990 sea designado Decenio Internacional del Abastecimiento de Agua Potable y del Saneamiento;

Teniendo presente lo dispuesto en las resoluciones WHA29.45, WHA29.46 y WHA29.47 en relación directa o indirecta con los intereses de la OMS en cuanto se refiere al abastecimiento adecuado de agua potable y a la eliminación higiénica de desechos;

Considerando que los precedentes mandatos de la Organización, cuya formulación más reciente es la contenida en las resoluciones antedichas, y los programas ya iniciados o previstos por la OMS en el sector del abastecimiento público de agua y el saneamiento capacitan a la Organización para desempeñar, recurriendo en todo lo posible a las instituciones nacionales colaboradoras, una función directiva en la aplicación de las recomendaciones pertinentes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, que incluyen la petición dirigida a la OMS para que ésta vigile los progresos realizados por los Estados Miembros en la provisión de agua potable y servicios de saneamiento para todos en 1990, mediante la cooperación técnica con los distintos Estados Miembros y en colaboración con otros organismos, instituciones y programas interesados del sistema de las Naciones Unidas,

^{1/} Documento A30/28 Add.2 y Corr.1.

1. PIDE encarecidamente a los Estados Miembros:

a) que evalúen con urgencia la situación de sus instalaciones y servicios de abastecimiento público de agua y de saneamiento y de los correspondientes dispositivos de vigilancia;

b) que establezcan para 1980, en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, programas destinados a mejorar dichos servicios e instalaciones y a extenderlos a toda la población en 1990, prestando atención particular a factores específicos como los siguientes:

i) establecimiento de políticas y planes de desarrollo sectorial mediante la ejecución de estudios pormenorizados del sector nacional del abastecimiento público de agua;

ii) habilitación de nuevos criterios y medios materiales que respondan en todo lo posible a las particulares condiciones del país;

iii) identificación y preparación de proyectos de inversión;

iv) mejora del funcionamiento y de la conservación de las instalaciones, y en particular vigilancia de la calidad del agua potable;

v) evaluación de los recursos hídricos y de su conservación;

vi) prevención de la contaminación de dichos recursos y de la propagación de enfermedades ocasionadas por su explotación;

vii) mejora de los recursos de personal y de los servicios de gestión;

c) que ejecuten los programas formulados en el período preparatorio de 1977-1978 durante el decenio de 1980-1990, cuya designación como Decenio Internacional del Abastecimiento de Agua Potable y del Saneamiento ha sido recomendada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua;

d) que aseguren a la población el consumo de agua de calidad satisfactoria inspeccionando periódicamente las fuentes de abastecimiento y las instalaciones de tratamiento y distribución, mejorando los programas destinados a instruir a la población en cuestiones de higiene del agua y de los desechos, e intensificando la participación de los organismos sanitarios en este sector;

2. PIDE al Director General:

- a) que colabore con los Estados Miembros en las actividades referidas, sobre todo en la provisión de personal especializado a los Estados Miembros que lo soliciten, y que se despliegue un esfuerzo inmediato para evaluar con rapidez los programas en curso y para determinar en qué medida conviene ampliarlos con el fin de alcanzar los objetivos recomendados por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua;
- b) que revise según proceda el estudio emprendido de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4) del párrafo 5 de la resolución WHA29.47 para dar efecto a la recomendación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua acerca de los planes nacionales de abastecimiento de agua y saneamiento, y como aportación principal a los preparativos del proyectado Decenio Internacional del Abastecimiento de Agua Potable y del Saneamiento;
- c) que asegure la plena participación de la OMS en la ejecución del Plan de Acción establecido por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua y en las actividades que han de emprenderse durante el proyectado Decenio Internacional del Abastecimiento de Agua Potable y del Saneamiento, en estrecha colaboración con los organismos interesados del sistema de las Naciones Unidas, otros organismos intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales;
- d) que refuerce, de ser necesario, la capacidad hace tiempo adquirida por la OMS para desempeñar, recurriendo en todo lo posible a las instituciones nacionales colaboradoras, una función directiva respecto de las actividades de abastecimiento de agua y saneamiento en colaboración con los demás organismos interesados del sistema de las Naciones Unidas;
- e) que intensifique la colaboración con los organismos de asistencia multilateral y bilateral y otros donantes con el fin de facilitar recursos a los Estados Miembros para la ejecución de sus programas de abastecimiento de agua y de saneamiento;
- f) que estudie las repercusiones orgánicas, presupuestarias y de personal que se derivarían para la Organización y las funciones que ésta habrá de asumir teniendo en cuenta las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua; y
- g) que informe acerca de la marcha de las actividades, habida cuenta de lo dispuesto en la presente resolución, a una futura Asamblea de la Salud, y que ese asunto se inscriba como punto independiente del orden del día.

RESOLUCIONES PERTINENTES APROBADAS POR EL
CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

[sobre la base del informe del Comité de Asuntos Económicos (E/6043)]

2115 (LXIII). Complemento del Plan de Acción de Mar del Plata sobre ordenación y desarrollo integrados de los recursos hídricos recomendado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua

El Consejo Económico y Social,

Teniendo presente la resolución VIII de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua,^{1/}

Reconociendo la necesidad imperiosa de acelerar el proceso en la investigación y el desarrollo de los recursos hídricos, y las dificultades que en la esfera de la coordinación afectan a los órganos de las Naciones Unidas en la ejecución de sus tareas relativas a esos recursos,

Reconociendo además la función central que el Comité de Recursos Naturales y las comisiones regionales dentro de sus regiones respectivas deben desempeñar en el fomento de la cooperación intergubernamental como complemento del Plan de Acción de Mar del Plata ^{2/} sobre ordenación y desarrollo integrados de los recursos hídricos recomendado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua,

1. Pide a las comisiones regionales que convoquen reuniones regionales para conocer los puntos de vista de los Estados Miembros de las Naciones Unidas acerca de sus reacciones a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, así como las posibilidades, necesidades y problemas en relación con la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia en el plano regional;

2. Pide al Comité Administrativo de Coordinación y a la Junta de Coordinación para el Medio Ambiente que expongan con más detalle, los aspectos administrativos y financieros de las propuestas formuladas en su informe;^{3/}

^{1/} Véase Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, Mar del Plata, 12 a 25 de marzo de 1977 (publicación de las Naciones Unidas, N^o de venta: S.77.II.A.12), pág. 78.

^{2/} Ibid., cap. I.

^{3/} A/Conf.70/CBP/4 y Add.1 y 2.

3. Decide convocar un período extraordinario de sesiones del Comité de Recursos Naturales para que acuerde las demás medidas que deban adoptarse con miras a aplicar el Plan de Acción de Mar del Plata sobre ordenación y desarrollo integrados de los recursos hídricos; este período extraordinario de sesiones, que sería convocado después de la celebración de las reuniones a que se refiere el párrafo 1 supra, no debería durar más de ocho días hábiles, y habrían de tenerse en cuenta las observaciones que se formularan en las reuniones regionales y el informe solicitado en el párrafo 2;

4. Pide al Comité de Recursos Naturales que haga lo necesario en tanto que órgano intergubernamental para que puedan examinar y supervisar con carácter regular la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua por las organizaciones internacionales interesadas en el sector de los recursos hídricos.

2085a. sesión plenaria,
4 de agosto de 1977.

2121 (LXIII). Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 3513 (XXX) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1975, y la resolución 1979 (LIX) del Consejo, de 31 de julio de 1975,

Recordando asimismo las resoluciones de la Asamblea General 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), de 1º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de Acción sobre el Establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional, 3281 (XXIX), de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII), de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

Advirtiendo que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua celebrada en Mar del Plata, Argentina, del 14 al 25 de marzo de 1977, tomó decisiones de largo alcance sobre todo el espectro de la ordenación y el desarrollo de los recursos hídricos, comprendiendo aspectos tales como la evaluación de los recursos hídricos; la utilización y la eficiencia en los distintos sectores; el medio ambiente, la salud y la lucha contra la contaminación; la planificación, la ordenación y los aspectos institucionales; la legislación de aguas; la educación, la capacitación y la investigación; y la cooperación regional e interregional,

Considerando que las decisiones tomadas en la Conferencia exigen una acción urgente y, teniendo en cuenta las disposiciones de la resolución 2115 (LXIII) del Consejo,

1. Aprueba el informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua 1/ que contiene el Plan de Acción de Mar del Plata 2/ y las demás decisiones tomadas en la Conferencia;

2. Expresa su gratitud al Gobierno y al pueblo de la Argentina por haber hecho posible la celebración de la Conferencia y por su generosa hospitalidad;

3. Expresa su agradecimiento al Secretario General de la Conferencia por la eficaz preparación y organización de la Conferencia;

4. Insta a los Estados Miembros y a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que adopten una acción intensificada y sostenida para la aplicación de las decisiones tomadas en la Conferencia;

1/ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, Mar del Plata, 14 a 25 de marzo de 1977 (publicación de las Naciones Unidas, Nº de venta: S.77.II.A.12).

2/ Ibid., cap. I.

5. Recomienda a la Asamblea General que apruebe el Plan de Acción de Mar del Plata de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua y demás decisiones de la Conferencia, y que confiera la debida prioridad a las medidas necesarias para su aplicación;

6. Recomienda que los gobiernos consideren, cuando sea necesario, la conveniencia de designar comités nacionales u otras organizaciones adecuadas para la coordinación y fiscalización a nivel nacional de las recomendaciones de la Conferencia sobre la base de programas detallados de acción, que abarquen los aspectos indicados en la nota del Secretario General sobre las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua y medidas complementarias,^{3/} y recomienda una mayor participación popular en el proceso de planificación y adopción de decisiones para la formulación de una política nacional;

7. Invita al Comité de Recursos Naturales a que, en su período extraordinario de sesiones convocado de conformidad con la resolución 2115 (LXIII) del Consejo, revise los planes y programas preparados a nivel nacional y regional a fin de decidir cualesquiera otras medidas necesarias para asegurar la aplicación del Plan de Acción de Mar del Plata;

8. Aprueba las cuestiones sugeridas por el Secretario General en la parte III de la nota indicada en el párrafo 6 supra para discutir las en reuniones regionales y en el período extraordinario de sesiones del Comité de Recursos Naturales;

9. Pide al Secretario General:

a) Que formule, de conformidad con las decisiones tomadas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, propuestas respecto de las medidas necesarias para: i) permitir que el Consejo, el Comité de Recursos Naturales y las comisiones regionales desempeñen una función central en la promoción de la cooperación intergubernamental; ii) intensificar la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas a nivel de países bajo la dirección del representante residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

b) Que adopte las disposiciones necesarias para realizar un estudio en profundidad sobre las consecuencias de la resolución II de la Conferencia sobre abastecimiento de agua a la comunidad ^{4/} y la iniciación del Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental, recomendado en el párrafo 15 del Plan de Acción de Mar del Plata;^{5/}

^{3/} E/6015.

^{4/} Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, Mar del Plata, 14 a 25 de marzo de 1977 (publicación de las Naciones Unidas, NO de venta: S.77.II.A.12), cap. I, pág. 67.

^{5/} Ibid., pág. 13.

c) Que disponga la preparación de un estudio en profundidad, en cooperación con las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y en consulta con los gobiernos, sobre los mecanismos más efectivos y flexibles para aumentar la corriente de recursos financieros destinados específicamente al desarrollo y ordenación de los recursos hídricos que incluya los elementos esbozados en la nota del Secretario General mencionada en el párrafo 6 supra;

d) Que presente el resultado de los estudios especiales solicitados en los apartados b) y c) supra al Comité de Recursos Naturales en su período extraordinario de sesiones;

e) Que adopte las disposiciones oportunas para organizar reuniones de representantes de las actuales comisiones fluviales con miras a entablar un diálogo entre las diferentes organizaciones sobre los posibles medios de promover el intercambio de sus experiencias;

10. Pide a las Comisiones regionales que fortalezcan e intensifiquen sus responsabilidades en el sector de los recursos hídricos y que, con este fin, asignen responsabilidades concretas a los comités intergubernamentales que existan dentro de las comisiones regionales o, en caso necesario, que creen otros nuevos, de conformidad con las recomendaciones de la Conferencia y con la resolución 1 (V) del Comité de Recursos Naturales,^{6/} y que indiquen qué otros recursos necesitarían para ese propósito;

11. Pide además al Secretario General:

a) Que adopte las disposiciones necesarias con miras a la preparación y servicio en forma coordinada del período extraordinario de sesiones del Comité de Recursos Naturales, en que se examinará una amplia gama de actividades relacionadas con el agua y estudios complejos, y que inste a todas las organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas interesados en el desarrollo de los recursos hídricos a que participen eficaz y sustantivamente en el proceso de preparación;

b) Que transmita las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua a la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo a fin de que se adopten otras medidas, de forma que los problemas de ordenación de las aguas y los problemas de las tecnologías apropiadas reciban atención prioritaria en los análisis nacionales y regionales preliminares emprendidos en el curso de los preparativos de la Conferencia sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y en la propia Conferencia;

6/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 63º período de sesiones, Suplemento 2 A (E/6004), págs. 5 y 6.

c) Que transmita las recomendaciones y resoluciones pertinentes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo así como a las organizaciones competentes que se ocupan del proceso de preparación de esta Conferencia, con miras a definir la acción futura y los objetivos concretos en esa esfera;

12. Recomienda que el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en recursos naturales compartidos por dos o más Estados acelere sus trabajos sobre el proyecto de principios de conducta en la esfera del medio ambiente para la orientación de los Estados en la conservación y explotación armónica de los recursos naturales compartidos por dos o más Estados;

13. Señala a la atención de la Comisión de Derecho Internacional, con referencia a la resolución 1955 (LIX) del Consejo, de 25 de julio de 1975, la recomendación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua en que se pide a la Comisión de Derecho Internacional que dé una mayor prioridad en sus programas de trabajo a la codificación de las normas sobre utilización de los cursos de agua internacionales con fines distintos de la navegación y que esa labor se coordine con las actividades de otros órganos internacionales que se ocupan del desarrollo del derecho internacional sobre el agua con miras a la pronta concertación de una convención internacional;7/

14. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General en su trigésimo-tercer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, del resultado del período extraordinario de sesiones del Comité de Recursos Naturales.

2085a. sesión plenaria,
4 de agosto de 1977.

7/ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua,
Mar del Plata, 14 a 25 de marzo de 1977 (publicación de las
Naciones Unidas, Nº de venta: S.77.II.A.12), cap. I, párr. 93 a),
pág. 53.

32/158. Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua

La Asamblea General,

Recordando su resolución 3513 (XXX) de 15 de diciembre de 1975 y la resolución 1979 (LIX) de 31 de julio de 1975 del Consejo Económico y Social,

Recordando asimismo sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

Advirtiendo que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, celebrada en Mar del Plata, la Argentina, del 14 al 25 de marzo de 1977, tomó decisiones de largo alcance sobre todo el espectro de la ordenación y el desarrollo de los recursos hídricos,

Considerando que los acuerdos tomados en la Conferencia exigen una acción urgente,

1. Suscribe el informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua 1/ y aprueba el Plan de Acción de Mar del Plata 2/ y los demás acuerdos tomados en la Conferencia;
2. Expresa su gratitud al Gobierno y al pueblo de la Argentina por su generosa hospitalidad durante la celebración de la Conferencia;
3. Expresa su agradecimiento al Secretario General de la Conferencia por la eficaz preparación y organización de la Conferencia;
4. Insta a los Estados Miembros y a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que adopten medidas intensificadas y sostenidas para la aplicación de los acuerdos tomados en la Conferencia;

1/ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua
(publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.77.II.A.12).

2/ Ibid., cap. I.

5. Hace suyas

5. Hace suyas las resoluciones 2115 (LXIII) y 2121 (LXIII) de 4 de agosto de 1977 del Consejo Económico y Social;

6. Reitera la necesidad de que se conceda la debida prioridad a las medidas necesarias para aplicar el Plan de Acción de Mar del Plata, así como otros acuerdos tomados en la Conferencia;

7. Recomienda que los gobiernos consideren, cuando sea necesario, la conveniencia de designar comités nacionales de recursos hídricos u otras organizaciones adecuadas para la coordinación y fiscalización a nivel nacional de la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia sobre la base de programas nacionales detallados de acción, que abarquen los aspectos indicados en la nota del Secretario General sobre las recomendaciones de la Conferencia y medidas complementarias 3/, y recomienda una mayor participación popular en el proceso de planificación y adopción de decisiones para la formulación de una política nacional;

8. Pide a las comisiones regionales que refuercen e intensifiquen sus funciones en el sector de los recursos hídricos y que, con este fin, asignen funciones concretas a un comité intergubernamental de dichas comisiones, de conformidad con las recomendaciones de la Conferencia y con la resolución 1 (V) de 16 de mayo de 1977 del Comité de Recursos Naturales 4/, así como, en caso necesario, recursos adicionales;

9. Pide al Comité de Recursos Naturales que, en su período extraordinario de sesiones, revise los planes y programas preparados a nivel nacional y regional y formule medidas inmediatas y concretas para promover y asegurar su pronta aplicación;

10. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre los resultados del período extraordinario de sesiones del Comité de Recursos Naturales y sobre las medidas adoptadas por todo el sistema de las Naciones Unidas para aplicar el Plan de Acción de Mar del Plata y los demás acuerdos tomados en la Conferencia.

107a. sesión plenaria
19 de diciembre de 1977

3/ E/6015.

4/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 63° período de sesiones, Suplemento N° 2A (E/6004), cap. I, secc. B.

Anexo 2

RECOMENDACIONES REGIONALES CONCRETAS 1/

América Latina

7. La tarea que han cumplido o que cumplen las Naciones Unidas, sus organismos especializados y otros órganos internacionales que actúan en la región ha contribuido eficazmente a la explotación de los recursos hídricos.

8. ES CONVENIENTE QUE LOS TRABAJOS DE LAS NACIONES UNIDAS EN LA REGION SE CONTINUEN Y AFIANCEN Y SE COORDINEN Y COMPLEMENTEN CON LAS ACTIVIDADES DE OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES.

9. En particular, se recomienda que:

a) Se refuerce la coordinación a nivel regional entre los organismos del sistema de las Naciones Unidas y la coordinación entre éstos y las otras organizaciones internacionales que actúan en América Latina y en el Caribe;

b) La Comisión Económica para América Latina continúa sus trabajos en materia de estudios sobre el empleo óptimo e integrado del agua con la participación adecuada y oportuna de profesionales y expertos técnicos de los países involucrados que incluya en su programa proyectos que traten de la interacción entre el agua y los otros componentes del medio ambiente, y que coopere con los órganos nacionales e internacionales en la formación de recursos humanos;

c) Se continúen y amplíen los estudios relativos al agua en relación con el medio ambiente iniciados por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Comisión Económica para América Latina, y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y se incluyan otros temas de interés entre los que se estudian especialmente;

d) Se continúen y amplíen los trabajos llevados a cabo sobre temas similares por la Comisión de Derecho Internacional;

e) La Oficina Sanitaria Panamericana y la Organización Mundial de la Salud continúen y refuercen sus actividades de cooperación técnica en la esfera del suministro de agua potable, la eliminación de aguas de desecho y la calidad del agua en general;

1/ Véase "Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua", Mar del Plata, 14 a 25 de marzo de 1977 (E/Conf.70/29), págs. 60 a 61.

f) Se continúe y refuerce el proyecto conjunto Banco Interamericano de Desarrollo/Oficina Sanitaria Panamericana relativo al suministro de agua a las pequeñas comunidades;

g) La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación asigne especial importancia a la ejecución de obras de avenamiento en las tierras para la agricultura;

h) El Centro de Recursos Naturales, Energía y Transporte, en colaboración con la Comisión Económica para América Latina, lleve a cabo un estudio sobre sistemas de transporte fluvial, teniendo en cuenta los intereses de los países que comparten aguas navegables internacionales;

i) Los organismos internacionales tales como el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial aumenten la financiación tanto para los estudios básicos como para los planes, los estudios de viabilidad, los proyectos y la construcción de las obras necesarias para la explotación de los recursos hídricos, en vista de los beneficios sociales que entrañan tales actividades;

j) Se apoyan los trabajos del Comité Regional de Recursos Hidráulicos del Istmo Centroamericano a fin de que pueda continuar sus actividades sobre una base permanente con una Secretaría Ejecutiva, y que los órganos de las Naciones Unidas, en especial la Organización Meteorológica Mundial y la Comisión Económica para América Latina, puedan colaborar en los proyectos que este Comité formula;

k) Se fortalezcan los programas regionales centroamericanos de ingeniería sanitaria y recursos hidráulicos de la Escuela Regional de Ingeniería Sanitaria con sede en Guatemala y la cátedra de meteorología con sede en Costa Rica, y que los órganos de las Naciones Unidas colaboren a dicho fortalecimiento mediante programas de asistencia técnica, de intercambio con los otros centros regionales similares y de otorgamiento de becas;

l) Se haga un inventario de los recursos humanos en los países de la región, al mismo tiempo que se promueve la capacitación en el campo de las investigaciones y el desarrollo de los recursos hídricos y el intercambio de personal, a fin de permitir un contacto directo con las diferentes tecnologías y procedimientos;

m) La Organización de los Estados Americanos continúan sus esfuerzos tecnológicos encaminados a ayudar en la aplicación de proyectos para la explotación de recursos hídricos para los que suministra cooperación técnica regional, cuando así se lo soliciten los países interesados;

/n) Se inste

n) Se inste al Sistema Económico Latinoamericano (SELA) a que asigne prioridad a sus programas de cooperación para proyectos regionales y subregionales para la explotación de recursos hídricos;

o) Las Naciones Unidas, aprovechando la experiencia del Centro Interamericano de Desarrollo Integral de Agua y Tierra (CIDIAT), del Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas (INCYTH) y otros organismos existentes especializados en la materia, lleven a cabo investigaciones y capacitación de personal profesional, subprofesional, técnico y administrativo en los diversos aspectos de la ciencia y la tecnología relacionados con el desarrollo de los recursos hídricos;

p) Se apoye la labor que realiza el sistema institucional de la Cuenca del Plata para que continúe e intensifique sus tareas a los efectos de obtener la materialización de los objetivos que figuran en el Tratado de la Cuenca del Plata;

q) Se utilicen los medios de los programas de la Organización Meteorológica Mundial y de la Vigilancia Meteorológica Mundial para coadyuvar a la mejor comprensión de los fenómenos hidrometeorológicos de la región.

r) A través de la acción apropiada de la Organización Mundial de la Salud (OMS), se consolide, incremente y extienda la positiva experiencia que constituye el Centro Panamericano de Ingeniería Sanitaria y Ciencias del Ambiente (CEPIS) a fin de que, mediante el establecimiento de centros similares, los países en desarrollo de otras regiones geográficas puedan contar con beneficios semejantes.

Anexo 3

ATRIBUCIONES DEL COMITE SOBRE PROBLEMAS DEL AGUA DE
LA COMISION ECONOMICA PARA EUROPA

El Comité sobre Problemas del Agua actuará como el órgano subsidiario de la Comisión en los problemas hídricos y con este fin:

- i) iniciará, realizará y coordinará las actividades tendientes a promover la cooperación entre los miembros de la Comisión Económica para Europa y los gobiernos participantes en la utilización racional de los recursos hídricos (convencionales y no-convencionales) y en el control de la polución de agua;
- ii) concentrará sus actividades en los problemas de política hídrica, considerando su carácter complejo y examinando los aspectos económicos y técnicos de estos problemas en estrecha relación con otros cuerpos de la Comisión Económica para Europa y otras organizaciones internacionales;
- iii) ayudará a promover el intercambio y difusión de información y experiencias en problemas relativos a la formulación y aplicación de políticas hídricas gubernamentales y al intercambio de expertos en problemas hídricos;
- iv) realizará revisiones periódicas de la situación presente y futura en lo que respecta a la utilización de recursos hídricos y control de la polución de agua en Europa;
- v) ayudará, a pedido de todos los miembros de la Comisión Económica para Europa y de los gobiernos participantes que comparten un determinado recurso hídrico, a la expansión de la cooperación regional en problemas hídricos;
- vi) se mantendrá informado acerca del trabajo más importante realizado y planificado por otros cuerpos subsidiarios de la Comisión, por otras agencias de Naciones Unidas, y por otros organismos internacionales; tomará las medidas necesarias con el fin de aunar los esfuerzos internacionales y evitar la duplicación innecesaria de tareas en este campo;
- vii) establecerá órganos subsidiarios y convocará reuniones, simposia o viajes de estudio, etc., como se estime conveniente, incluyendo en su programa el trabajo del Grupo ad hoc de Expertos para el Estudio de Conceptos y Métodos Requeridos para el Análisis de la Situación y Desarrollo de los Recursos Hídricos en los Países de la Comisión Económica para Europa;

/viii) recibirá

viii) recibirá, examinará y expresará sus puntos de vista a la Comisión acerca de los informes periódicos relacionados con las medidas tomadas por los gobiernos para aplicar la Declaración de la Comisión Económica para Europa en Política sobre el Control de la Polución de Agua y otros informes o estudios, con respecto a problemas hídricos preparados por los órganos subsidiarios o por la Secretaría.

/ATRIBUCIONES DEL

ATRIBUCIONES DEL COMITE DE RECURSOS NATURALES
DE LA COMISION ECONOMICA Y SOCIAL PARA EL
ASIA Y EL PACIFICO

El Comité de Recursos Naturales tendrá las siguientes funciones:

- i) estudiar, revisar y evaluar el progreso logrado en el desarrollo de los recursos naturales en la región, especialmente en los campos de recursos hidráulicos, energéticos y minerales;
- ii) examinar en profundidad aspectos técnicos y otros de importancia relacionados con los recursos hidráulicos, energéticos y minerales;
- iii) recomendar políticas, estrategias, métodos y técnicas para una adecuada investigación, desarrollo y utilización de los recursos hidráulicos, energéticos y minerales, teniendo debida cuenta de las consideraciones económicas, sociales y ambientales, para identificar los problemas que impiden el grado deseable de progreso en estos campos, y recomendar medidas apropiadas, incluyendo los requeridos programas de entrenamiento;
- iv) promover cooperación regional y subregional en el desarrollo de los recursos hidráulicos, energéticos y minerales;
- v) examinar las actividades de la secretaría en el desarrollo de los recursos hidráulicos, energéticos y minerales y hacer recomendaciones para la formulación e implementación del programa de trabajo en estos campos, con particular énfasis en las actividades de las áreas prioritarias, según han sido definidas por la Comisión de tiempo en tiempo, tomando en consideración el trabajo que están realizando en estos campos las Naciones Unidas y otras organizaciones pertinentes;
- vi) desarrollar aquellas funciones y actividades que la Comisión pueda requerir en todas aquellas materias relacionadas con el desarrollo de los recursos hidráulicos, energía y minerales en la región;
- vii) actuar como enlace según sea necesario con, y tomar en cuenta las recomendaciones apropiadas de, otros comités legislativos establecidos por la Comisión.

El Comité se reunirá una vez al año y considerará separadamente, pero no en forma exclusiva, cada tres años, los temas del desarrollo de los recursos energéticos, hidráulicos y minerales, y hará un informe a la Comisión.

